Accidente de un Funcionario y Responsabilidad de la Administración Pública

1. Contexto del Caso
Pedro Ramírez es un funcionario público del Ayuntamiento de Sevilla, asignado al mantenimiento de instalaciones municipales. El 15 de febrero de 2024, mientras realizaba tareas de reparación en un centro cultural municipal, sufrió una caída desde una escalera debido a la falta de medidas de seguridad adecuadas, lo que le provocó una fractura en la pierna derecha y una lesión lumbar.

Tras el accidente, se descubrió que la dotación presupuestaria destinada a la seguridad de los empleados había sido **mal administrada**, generando **pagos indebidos y ausencia de equipos de protección personal**. Se determinó que el **presupuesto aprobado para materiales de seguridad no se había ejecutado correctamente**.
Esta situación podría constituir una infracción conforme a la **Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, en relación con el **Artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía**, que tipifica infracciones como la **malversación de fondos, pagos indebidos y la falta de justificación en la inversión de fondos públicos**.

2. Evaluación de la Responsabilidad

Pedro podría **reclamar una indemnización** a la Administración Pública conforme al **Artículo 32 de la Ley 40/2015**, ya que:
- **Existe un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizable**.
- **El daño es consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público**, debido a la falta de medidas de seguridad.
- **No se trata de un caso de fuerza mayor**, sino de una posible mala gestión administrativa.
-

Además, la **mala administración de los fondos de seguridad podría constituir una infracción**, conforme al **Artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía**, lo que implica que podrían derivarse **responsabilidades disciplinarias y sancionadoras**, para los responsables de la gestión de estos recursos.

3. Procedimiento Administrativo

Pedro deberá presentar su reclamación ante el Ayuntamiento de Sevilla dentro del plazo de **un año**, conforme a la **Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.
Si la investigación revela que existió **malversación o pagos indebidos** en la administración de los fondos destinados a seguridad, se podrán aplicar **sanciones administrativas o incluso penales** a los responsables, conforme al **Artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía**.

¿Qué normativa regula la responsabilidad patrimonial en este caso?

a) La Ley de Procedimiento Administrativo Común.
b) La Ley 40/2015, de 1 de octubre.
c) El Código Penal.
d) La Ley de Seguridad Social.

¿Qué ocasionó el accidente de Pedro? Y qué articulo se tendrá en cuenta
a) Un descuido personal
b) La falta de medidas de seguridad
c) Un fenómeno meteorológico
d) El mal uso de herramientas por parte de Pedro

. ¿Qué tipo de responsabilidad se discute en el caso?
a) Responsabilidad penal
b) Responsabilidad disciplinaria
c) Responsabilidad patrimonial
d) Responsabilidad civil

¿Cuál de las siguientes opciones es un requisito para que exista responsabilidad patrimonial?
a) Que el daño sea efectivo y evaluable económicamente
b) Que el afectado presente una queja en la prensa
c) Que la Administración acepte de inmediato la reclamación
d) Que el daño haya sido causado por un tercero

¿Cuál de estos elementos demuestra la relación de causalidad en el caso de Pedro?

a) El parte médico que confirma las lesiones
b) La opinión de sus compañeros
c) Un informe meteorológico
d) Un vídeo de Pedro trabajando en otro lugar

¿Cuál de las siguientes razones eximiría a la Administración de pagar la indemnización?

a) Que Pedro tuviera un contrato temporal
b) Que Pedro no usara el equipo de protección personal proporcionado
c) Que se trate de un caso de fuerza mayor
d) Que Pedro sea un empleado con más de 10 años de experiencia

¿Quién debe iniciar el procedimiento de reclamación patrimonial?
a) El Ayuntamiento
b) La Inspección de Trabajo
c) Pedro, como afectado
d) El Ministerio de Justicia

¿Cuál es el plazo para reclamar la responsabilidad patrimonial?
a) 6 meses
b) 1 año
c) 2 años
d) No hay plazo

¿Cómo se determina la cuantía de la indemnización?

a) Se acuerda entre la Administración y el afectado
b) Se calcula según criterios de la legislación fiscal y de expropiación
c) Se determina según la gravedad moral del daño
d) Se calcula en función de la antigüedad del funcionario

. ¿Qué puede hacer Pedro si la Administración rechaza su reclamación?
a) Presentar un recurso contencioso-administrativo
b) Esperar a que la Administración cambie de opinión
c) Solicitar una nueva evaluación médica
d) Pedir ayuda a un sindicato

11. ¿Cuál es el objetivo principal de la responsabilidad patrimonial?

a) Castigar a la Administración
b) Obtener una disculpa pública
c) Reparar el daño causado al afectado
d) Reestructurar el servicio público

¿Cuándo podría la Administración reclamar al funcionario que causó un daño?
a) Cuando haya dolo, culpa o negligencia grave
b) En cualquier circunstancia
c) Si el daño es menor a 1.000 euros
d) Si el funcionario es nuevo en su puesto

¿Qué irregularidad se detectó en la gestión de los fondos públicos en este caso?
a) Falta de pago a los proveedores del Ayuntamiento.
b) Desvío de fondos para otros usos.
c) Uso indebido del presupuesto destinado a seguridad laboral.
d) Inexistencia de un presupuesto de seguridad.

¿Cuál de las siguientes acciones puede constituir una infracción según el Artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía?

a) No rendir cuentas en el tiempo reglamentario.
b) Gastar más presupuesto del aprobado.
c) Presentar un presupuesto adicional para seguridad.
d) Renunciar a recibir fondos públicos.

¿Cuál de las siguientes opciones NO se considera una infracción administrativa en materia de gestión de fondos públicos?

a) Comprometer gastos sin crédito suficiente.
b) Administrar los fondos conforme a la normativa vigente.
c) No justificar la inversión de los fondos públicos.
d) Ordenar pagos sin cumplir la legislación presupuestaria.

El artıculo 123 del Estatuto de Autonomıa establece la Potestad expropiatoria y responsabilidad patrimonial

Competencias

El Consejo de Gobierno podra ejercer la potestad expropiatoria conforme a la legislacion estatal y autonomica vigente en la materia.

2. La Comunidad Autonoma indemnizara a los particulares por toda lesion que sufran en sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesion sea consecuencia del funcionamiento de los servicios publicos de la misma.

El Consejo Consultivo de Andalucıa sera consultado preceptivamente en los asuntos siguientes:

Reclamaciones administrativas de indemnizacion por danos y perjuicios de cuantıa superior a **70.000 euros**.

Tratandose de solicitudes de dictamen que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a administraciones publicas no pertenecientes a la Administracion de la Comunidad Autonoma de Andalucıa, el Consejo Consultivo sera competente para dictaminar cuando la cuantıa de la reclamacion sea superior a **50.000 euros.**

32.2 En todo caso, el dano alegado habra de ser efectivo, evaluable economicamente e individualizado con relacion a una persona o grupo de personas.

4. Si la lesion es consecuencia de la aplicacion de una norma con rango de ley declarada inconstitucional, procedera su indemnizacion cuando el particular haya obtenido, en cualquier instancia, sentencia firme desestimatoria de un recurso contra la actuacion administrativa que ocasiono el dano, siempre que se hubiera alegado la inconstitucionalidad posteriormente declarada.

Si la lesion es consecuencia de la aplicacion de una norma declarada contraria al Derecho de la Union Europea, procedera su indemnizacion cuando el particular haya obtenido, en cualquier instancia, sentencia firme desestimatoria de un recurso contra la actuacion administrativa que ocasiono el dano, siempre que se hubiera alegado la infraccion del Derecho de la Union Europea posteriormente declarada. Asimismo, deberan cumplirse todos los requisitos siguientes:

a) La norma ha de tener por objeto conferir derechos a los particulares.
b) El incumplimiento ha de estar suficientemente caracterizado.
c) Ha de existir una relacion de causalidad directa entre el incumplimiento de la obligacion impuesta a la Administracion responsable por el Derecho de la Union Europea y el dano sufrido por los particulares.

El Consejo de Ministros fijara el importe de las indemnizaciones que proceda abonar cuando el Tribunal Constitucional haya declarado, a instancia de parte interesada, la existencia de un funcionamiento anormal en la tramitacion de los recursos de amparo o de las cuestiones de inconstitucionalidad.

El procedimiento para fijar el importe de las indemnizaciones se tramitara por el Ministerio de Justicia, con audiencia al Consejo de Estado.

responsabilidad patrimonial por infracción del Derecho de la Unión Europea

Caso hipotético:
Imaginemos que un ciudadano español, Juan, tiene una empresa de transporte y solicita una licencia para operar dentro de la Unión Europea. Sin embargo, la administración española le deniega la licencia basándose en una norma nacional que impone **requisitos más estrictos** de los permitidos por la normativa de la UE sobre libre prestación de servicios.

Juan decide recurrir esta decisión ante los tribunales españoles, alegando que la norma aplicada por la administración es contraria al Derecho de la Unión Europea. Sin embargo, **los tribunales nacionales desestiman su recurso**, confirmando la validez de la norma española.

Años después, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dicta una sentencia declarando que la norma española es **contraria al Derecho de la UE**, ya que restringe injustificadamente la libre competencia y la libre prestación de servicios dentro del mercado único europeo.

Aplicación del artículo 32.5 :

Juan podría reclamar una indemnización a la administración española por la denegación injusta de su licencia de transporte si se cumplen los siguientes requisitos:

1. **Sentencia firme desestimatoria previa:**
   - Juan ya recurrió la decisión de la administración y su recurso fue desestimado mediante una sentencia firme en los tribunales españoles.
   - Durante el proceso, alegó que la norma violaba el Derecho de la UE (requisito indispensable).
   -
1. **Cumplimiento de los requisitos adicionales:**
   - **La norma debía conferir derechos a los particulares** → En este caso, el derecho de Juan a obtener una licencia sin restricciones injustificadas.
   - **El incumplimiento estaba suficientemente caracterizado** → La administración aplicó una norma que restringía la libre prestación de servicios de manera contraria a la normativa de la UE.
   - **Existe una relación de causalidad directa** → La denegación de la licencia fue consecuencia directa de la norma declarada ilegal, lo que causó un daño económico a Juan (por ejemplo, la imposibilidad de operar su empresa y la pérdida de ingresos).

Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía

establece el marco normativo para la gestión, protección, acceso y difusión de los documentos de titularidad pública y del **Patrimonio Documental de Andalucía**. También regula la planificación, organización y funcionamiento del **Sistema Archivístico de Andalucía**, garantizando su coordinación y eficiencia.

- **Documento:** Toda información generada por personas físicas o jurídicas como testimonio de sus actos, almacenada en cualquier soporte, sin importar su formato o tecnología utilizada. Se excluyen publicaciones ajenas a expedientes administrativos.

Documentos de titularidad publica: Documentos de titularidad de las personas fisicas o juridicas, tanto publicas como privadas

a) Los del Parlamento de Andalucıa y demas instituciones de autogobierno de la Comunidad Autonoma resenadas en el capıtulo VI del tıtulo IV del Estatuto de Autonomıa para Andalucıa.
b) Los de la Presidencia de la Junta de Andalucıa y el Consejo de Gobierno.
c) Los de la Administracion de la Junta de Andalucıa.
d) Los de las entidades instrumentales de la Administracion de la Junta de Andalucıa.
e) Los de las corporaciones de derecho publico de Andalucıa, en lo relativo a sus funciones publicas atribuidas.
f) Los de las entidades locales de la Comunidad Autonoma y sus entes, organismos o empresas de ellas dependientes.
g) Los de las universidades publicas radicadas en Andalucıa y centros y estructuras de ellas dependientes.
h) Los de la Administracion del Estado y sus organismos publicos, sociedades mercantiles y fundaciones de ella dependientes radicados en Andalucıa.

i) Los de los organos de la Administracion de Justicia radicados en Andalucıa.
j) Los de las notarıas y registros publicos radicados en Andalucıa.
k) Los de los organismos dependientes de las instituciones de la Union Europea, ası como los de cualquier otro organismo publico internacional radicados en Andalucıa.
l) Los de entidades dotadas de personalidad jurıdica propia creadas, participadas mayoritariamente o controladas efectivamente por cualquiera de las entidades y personas jurıdicas mencionadas en este artıculo en el ejercicio de potestades administrativas o funciones publicas.
m) Los de las personas privadas fısicas o jurıdicas gestoras de servicios publicos, en cuanto a los documentos generados en la prestacion de dichos servicios.
n) Los de las entidades dependientes de los organismos publicos y los de cualquier otra entidad publica no incluida en los supuestos anteriores en el ejercicio de potestades administrativas o funciones publicas.

producidos y recibidos en el ejercicio de las competencias que les son propias

l) Sistema Archivıstico de Andalucıa: Conjunto de organos, archivos y centros que llevan a cabo la planificacion, direccion, coordinacion, ejecucion, seguimiento e inspeccion de la gestion de los documentos integrantes del Patrimonio Documental de Andalucıa y de los archivos integrados en dicho sistema archivıstico, de acuerdo con lo previsto en el artıculo 40, sin perjuicio de lo establecido en la legislacion estatal que le sea de aplicacion.

m) Gestion documental: Conjunto de funciones y procesos reglados, aplicados a lo largo del ciclo vital de los documentos, para garantizar el acceso y uso de los mismos, ası como para la configuracion del Patrimonio Documental de Andalucıa. La gestion documental tiene un caracter transversal, ya que participan en la misma todas las personas responsables de la gestion administrativa y se aplica a todos los ambitos de actividad.

Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de los documentos de titularidad publica.

Los documentos de titularidad publica que forman parte del Patrimonio Documental de Andalucıa de acuerdo con el artıculo 15.1.a) son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La Junta de Andalucıa podra recuperar en todo momento la posesion de estos documentos cuando se hallen indebidamente en posesion de terceros, adoptando las medidas legales oportunas para conseguir su reintegro.

Un coleccionista privado posee una serie de documentos históricos del siglo XIX que pertenecieron a una antigua administración pública andaluza. Estos documentos contienen registros de censos y decisiones administrativas de la época. Tras una investigación archivística, se descubre que estos documentos **pertenecen al Patrimonio Documental de Andalucía** y no deberían estar en manos de particulares.

Aplicación del Artículo 10:

1. **Determinación de la titularidad pública:**
   - Se verifica que los documentos en cuestión forman parte del **Patrimonio Documental de Andalucía** conforme al artículo 15.1.a) de la ley.
   - Se demuestra que son **documentos de titularidad pública**, pues fueron generados por una administración pública en el ejercicio de sus funciones.
2. **Principios legales aplicados:**
   - **Inalienabilidad:** El coleccionista no tiene derecho a poseer ni vender estos documentos porque nunca debieron salir del ámbito público.
   - **Imprescriptibilidad:** Aunque el coleccionista haya tenido los documentos por muchos años, esto no le otorga la propiedad legal sobre ellos.
   - **Inembargabilidad:** No pueden ser objeto de embargo o comercio, por lo que su valor económico no justifica su posesión privada.
3. **Acciones legales de la Junta de Andalucía:**
   - La Junta inicia un procedimiento administrativo para solicitar la **devolución voluntaria** de los documentos.
   - Si el coleccionista se niega, se presentan **acciones legales** para exigir la restitución.
   - En última instancia, la Junta podría recurrir a un **proceso judicial** para recuperar la posesión de los documentos.

. Requisitos de los documentos de titularidad publica.

Según el Artículo 11 de la Ley 7/2011, para que los documentos de titularidad pública sean válidos, deben cumplir con los siguientes requisitos:

A) Exclusivamente autenticidad y disponibilidad.
B) Autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y contextualización.
C) Solo autenticidad y fiabilidad, según lo determine cada entidad.
D) Integridad y disponibilidad, sin importar su autenticidad.

Custodia de los documentos de titularidad publica.

Según el Artículo 12 de la Ley 7/2011, sobre la custodia de los documentos de titularidad pública, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

A) Los documentos de titularidad pública pueden ser retirados libremente de su unidad administrativa siempre que se garantice su posterior devolución.
B) Solo las personas responsables de órganos administrativos tienen la obligación de custodiar los documentos de titularidad pública.
C) Los documentos de titularidad pública solo pueden salir de sus unidades administrativas según lo establecido reglamentariamente, y el préstamo administrativo o el requerimiento por órganos jurisdiccionales no se consideran una salida.
D) Una persona que deja su puesto en la administración puede conservar documentos de titularidad pública como referencia personal si ha trabajado con ellos previamente.

Según el Artículo 12.2 de la Ley 7/2011, los documentos de titularidad pública **solo podrán salir** de sus unidades administrativas, sistemas de información y archivos en los casos y procedimientos establecidos reglamentariamente. ¿Cuál de las siguientes situaciones **NO** se considera una salida de documentos a estos efectos?

A) Un préstamo administrativo dentro de la misma institución.
B) Un requerimiento por parte de un órgano jurisdiccional.
C) La entrega de documentos a una empresa privada para su análisis.
D) a y b son correctas

Según el Artículo 12 de la Ley 7/2011, cuando una persona responsable de documentos de titularidad pública cesa en sus funciones, ¿qué debe hacer con dichos documentos?

A) Puede conservarlos como referencia personal si han estado bajo su custodia.
B) Debe entregarlos a su sucesor en el cargo o, en su defecto, al archivo público correspondiente.
C) Tiene la opción de decidir si los devuelve o los destruye según su criterio.
D) Puede donarlos a una institución privada si considera que estarán mejor conservados.

Transferencia de documentos por traspaso de funciones o por extincion de organos, entes u organismos publicos.

1. **Se traspasan funciones** de un organismo a otro.
2. **Se extingue** un organismo sin que sus funciones sean asumidas por otro.

Se deberan estar identificados e inventariados antes de su incorporacion al ente, organismo o archivo receptor, documentandose su ingreso en el mismo mediante la correspondiente acta.

Según la Ley 7/2011, cuando un órgano, ente u organismo público se extingue, ¿qué debe hacerse con los documentos de titularidad pública que gestionaba?

A) Deben ser destruidos si ya no tienen utilidad administrativa.
B) Se incorporarán al organismo que asuma sus funciones, y si no hay un sucesor, se transferirán al archivo correspondiente.
C) Pueden ser transferidos a cualquier institución privada que garantice su conservación.
D) Quedan en custodia de la última persona responsable del órgano extinto.

La identidad e imagen corporativa regulada en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseno Grafico para su utilizacion por el Gobierno y la Administracion de la Junta de Andalucıa.

El manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucıa es un conjunto de indicaciones que guıan en el correcto uso de los elementos que identifican esta institucion. Utilizados adecuadamente contribuye a mantener una identidad clase, reconocible y relevante, y a transmitir los valores que nos representan con eficacia y coherencia.

USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA → Ley 3 / 2007

- El artıculo 14.11 senala como criterio generla de actuacion de los poderes publicos:La implantacion de un lenguaje no sexista en el ambito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artıstica.
- El artıculo 28.4 que senala que en los proyectos del ambito de las tecnologıas de la informacion y la comunicacion sufragadas total o parcialmente con dinero publico, se garantizara que su lenguaje y contenidos sean no sexistas.
- se regulan medidas especıficas para la implementacion de la igualdad en los medios de comunicacion social de titularidad publica como la Corporacion RTVE (artıculo 37.1.b)) y la Agencia EFE (artıculo 38.1.b)), y en los de titularidad privada.

- el artıculo 9 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promocion de la igualdad de genero en Andalucıa, establece que: *"La Administracion de la Junta de Andalucıa garantizara un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imagenes que utilicen en el desarrollo de sus politicas.*

Orden 17 de febrero de 1984. Esta orden normaliza la utilizacion grafica y los elementos externos de identificacion de la actuacion administrativa de la Junta.

Por las distintas unidades administrativas que integran la Junta de Andalucıa se observaran, en su actuacion administrativa, las normas e instrucciones que figuran como Anexo a esta Orden.

Las Consejerıas adaptaran estas normas a sus propias necesidades y, a traves de sus Secretarıas Generales Tecnicas, las recogeran en unas instrucciones, las difundiran y velaran por su cumplimiento.

Para lograr la identificacion unitaria de la Junta de Andalucıa y de sus organismos se aprueba el Manual de Aplicacion de Diseno Grafico; distribuido a todas las Consejerıas, para su debida observancia.

EL ESCUDO

El Escudo de Andalucıa, cuyo modelo oficial queda establecido en el Art.o 2o de la Ley 3/1982, debe figurar obligatoriamente en todos los documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial, ası como en las publicaciones oficiales de la Junta de Andalucıa.

En los casos en que sea obligatoria la inclusion del Escudo de Andalucıa, y cuando una Consejerıa, organo u organismo de la Junta de Andalucıa utilice, ademas, un sımbolo, signo, figura, logotipo, emblema, anagrama, etc., como distintivo propio o de su actividad, debera insertarse este sin menoscabo, disminucion y mengua del Escudo de Andalucıa.

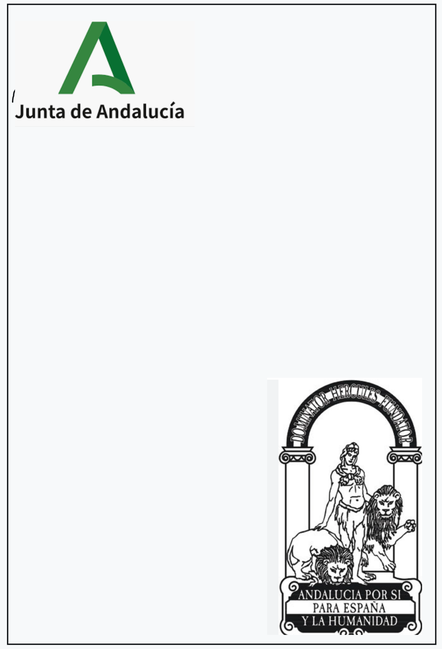

En los documentos, impresos, membretes, etc., de caracter oficial, en los que es obligatorio insertar el Escudo de Andalucıa, cualquier leyenda, siglas, divisas, tıtulo, etc., que se impriman, estampe y senale con referencia e identificacion del organo y organismo actuante, debera situarse bajo el Escudo de Andalucıa, con la posible excepcion de los sellos redondos u ovalados, en los que la leyenda, epıgrafe, siglas, etc., puede ir rodeando el Escudo.

En los casos en los que, junto al Escudo de Andalucıa, se incluyan epıgrafes, tıtulos, leyendas, divisas, etc., como referencia e identificacion del organo u organismo actuante, debera insertarse por encima de esta e inmediatamente debajo del Escudo la Leyenda o Titulo "Junta de Andalucıa", con relevancia superior, por tamano o tipo de letras, de cualquier otra leyenda incluida.

REPRODUCCION SIMPLIFICADA DEL ESCUDO.

avisos, carteles, anuncios, folletos,